

---

**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
1 de julio de 2016**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde :**

D. Carlos Velázquez Romo

**Sres. Concejales:**

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Carlos Muñoz Nieto

En la villa de Seseña, a 1 de julio de 2016, y siendo las 12:15 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

**Sra. Secretaria.**

Dña. Marta Abella Rivas

**Sra. Interventora.**

Dña. Esther Martín Sánchez.

**No ASISTEN**

Dña. Rosa Laray Aguilera

**1º. APROBACIÓN DE ACTAS.**

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2016.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2º. INSTANCIAS VARIAS.**

**2.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES CULTURALES.**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de junio de 2016.

Visto por este equipo de gobierno la conveniencia de incluir una bonificación en el precio público de actividades culturales así como de recoger en un nuevo art. 5 lo previsto para el cobro de los precios públicos en la Ley de Haciendas Locales,

En cumplimiento de los **arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se modifican los arts. 5, 6 y 7 de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES CULTURALES que quedan redactado de la siguiente forma:

### **Artículo 5. Cobro.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las bajas deberán ser solicitadas por escrito antes del día 20 de cada mes y surtirá efecto la baja para el mes siguiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

### **Artículo 6. Exenciones y bonificaciones:**

Se establece una bonificación del 100 % de la cuota para los miembros de la Banda de Música municipal en las actividades de la Escuela de Música y durante el tiempo en que formen parte de la Banda Municipal.

### **Artículo 7. Cobertura de costes**

Al existir razones de interés cultural y de interés público, el importe de los precios públicos no cubre el coste del servicio, por lo que, de conformidad con el artículo 44 del T.R.L.R.H.L., deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCENTIL NOVATERMIA SOSTENIBLE, S.L, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (EXPDTE. 10/2016).**

Vista la propuesta de la concejal delegada del área de obras y urbanismo de 29 de marzo de 2016, en donde se detecta la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de la calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) en los edificios municipales del Ayuntamiento de Seseña.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2016, se emitió informe por Secretaría, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por los servicios técnicos municipales se redactan los pliegos técnicos de licitación, que se incorporan al expediente.

Visto el informe del interventor municipal de fecha 20 de abril de 2016 sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de mantenimiento de la calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) en los edificios municipales del Ayuntamiento de Seseña.

Visto que se invitaron por parte del Ayuntamiento al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que con fecha uno de junio se certificaron las ofertas que constan en el expediente (CR 281/2016)

Visto que con fecha 3 de junio se constituyó la Mesa de contratación para la apertura del sobre C “Documentación ponderable a través de un juicio de valor” emitiéndose informe técnico, en el que se comprueba que las ofertas presentadas cumplen con los mínimos exigidos en los pliegos que rigen el procedimiento y se asigna la siguiente puntuación que se extrae del referido informe, del que se dio lectura en la apertura del sobre B, de fecha 27 de junio:

EMPRESA	MEJORAS	TOTAL DE PUNTOS
<b>ARCARES SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.C</b>	0	<b>0</b>
<b>NOVATERMIA SOSTENIBLE S.L</b>	4	<b>4</b>

Visto que con fecha 27 de junio se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres B “Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática” con el siguiente desglose:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS
<b>ARCARES SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.C</b>	2	<b>2</b>
<b>NOVATERMIA SOSTENIBLE S.L</b>	6	<b>6</b>

Por lo que, a la vista de las calificaciones obtenidas en el sobre C y sobre B, se realiza la siguiente valoración final:

EMPRESA	SOBRE C	SOBRE B	TOTAL DE PUNTOS
<b>NOVATERMIA SOSTENIBLE S.L</b>	4	<b>6</b>	<b>10</b>
<b>ARCARES SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.C</b>	0	2	<b>2</b>

Siendo la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación a favor de **NOVATERMIA SOSTENIBLE S.L.**

Vista la propuesta de adjudicación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<b>EMPRESA</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>
<b>NOVATERMIA SOSTENIBLE S.L</b>	4	6	10
<b>ARCARES SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.C</b>	0	2	2

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a **NOVATERMIA SOSTENIBLE S.L**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.503,50 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2.3 APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES ANTOLÍN CARGIA LOZOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE BAJADA DEL SALVADOR EN SESEÑA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

Vista la propuesta de la concejal delegada del área de Obras y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre de 2016, en donde se detecta la necesidad de contratar la obra de pavimentación con plataforma única y mejora de las infraestructuras de la calle Bajada del Salvador en Seseña.

Visto que el arquitecto de la Diputación Provincial de Toledo, D. Ernesto Domínguez Álvarez es el redactor del proyecto que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 2015, R.E nº9602.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2015, el arquitecto municipal D. Hugo Amores Lara emite informe favorable de supervisión del proyecto y realizó en la misma fecha el replanteo del mismo.

Visto que con fecha 11 de enero de 2016, se emitió informe por Secretaría, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el informe del interventor municipal de fecha 19 de mayo de 2016 sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación, proyecto y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, la obra de pavimentación con plataforma única y mejora de las infraestructuras de la calle Bajada del Salvador en Seseña.

Visto que el Ayuntamiento ha invitado al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato.

Visto que con fecha 27 de junio de 2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente (CR 324/2016)

Visto que con fecha 27 de junio se constituyó la Mesa de contratación para la apertura del sobre B “Documentación ponderable de forma automática” con el siguiente desglose:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>INCREMENTO PLAZO GARANTÍA</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA	15	5	<b>20</b>
ASFALTOS VICALVARO	15	5	<b>20</b>
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL.	15	5	<b>20</b>
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL.	15	5	<b>20</b>

Visto el empate producido entre todas las empresas, se procede a la realización de un sorteo para realizar la propuesta de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del PCAP.

La mesa de contratación propone a la Junta de Gobierno Local, la contratación de la mercantil CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA.

Vista la propuesta de adjudicación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

<b>EMPRESA</b>
1.-CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA
2.-ASFALTOS VICALVARO
2.-TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL.
2.-BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.663,40 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

En caso de que CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se procederá a un nuevo sorteo entre las tres empresas restantes para realizar nueva propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

---

**2.4 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO BAR RESTAURANTE SITO EN LA C/ ISLA DE LA PALMA, 4, DE SESEÑA. (EXPEDIENTE N°15/2016).**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016 se aprobó el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público bar restaurante sito en la c/ Isla de la Palma, nº4, de Seseña.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante ([www.ayto-sesena.org](http://www.ayto-sesena.org)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº136, con fecha 16 de junio, abriéndose un plazo de presentación de proposiciones de ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Toledo.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de proposiciones y consultado el registro del Ayuntamiento se comprueba que no se han presentado ofertas a la referida licitación.

Por todo cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, acuerde declarar desierta la licitación para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público bar restaurante sito en la C/ Isla de la Palma, nº4, de Seseña, por falta de licitadores.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2.5 PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L, DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SESEÑA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP.14/2016)**

Vista la propuesta de la concejal delegada del área de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de abril de 2016, en donde se detecta la necesidad de contratar el servicio para el mantenimiento de las fuentes municipales del municipio de Seseña.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2016, se emitió informe por Secretaría, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por los Servicios Técnicos municipales representados por los arquitectos municipales D. Hugo Amores Lara y Dña. Ana Gómez Galán se redactan los pliegos técnicos de licitación, que se incorporan al expediente.

Visto el informe del interventor municipal de fecha 4 de mayo sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato del servicio para el mantenimiento de las fuentes municipales del municipio de Seseña (EXP 14/2016).

Visto que el Ayuntamiento procedió a solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que con fecha 24 de junio de 2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente (CR 323/2016)

Visto que con fecha 24 de junio se constituyó la Mesa de contratación para la apertura del sobre C “Documentación ponderable a través de un juicio de valor” emitiéndose informe técnico por la arquitecta municipal Dña. Ana Gómez Galán, en el que se comprueba que las ofertas presentadas cumplen con los mínimos exigidos en los pliegos que rigen el procedimiento y se asigna la siguiente puntuación que se extrae del referido informe, del que se dio lectura en la apertura del sobre B, de fecha 30 de junio:

<b>EMPRESA</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>
<b>WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L</b>	<b>5</b>

Visto que con fecha 30 de junio de 2016 se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres B “Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática” con el siguiente desglose:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>
<b>WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L</b>	<b>0</b>

Por lo que, a la vista de las calificaciones obtenidas en el sobre C y sobre B, se realiza la siguiente valoración final:

<b>EMPRESA</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>TOTAL</b>
<b>WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Siendo la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación a favor de **WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L**



Vista la propuesta de adjudicación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<b>EMPRESA</b>
<b>WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L</b>

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a **WATER LIGHT TECHNOLOGY, S.L**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.400,00 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:35 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas